



Resolución Ministerial

Lima, 29 SET. 2017

N° 274-2017-PCM

VISTO:

El Memorando N° 470-2017-PCM/SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, en el Capítulo VI, Subcapítulo I, establece las funciones de la Secretaría de Gobierno Digital – SEGDI, disponiendo a través de su artículo 47° que dicha Secretaría es *"...el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de informática y de Gobierno Electrónico. Asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática"*;

Que, la Ley N° 29904 – Ley de Promoción de la Banda y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, dispuso que corresponde a la ONGEI-PCM (actualmente Secretaría de Gobierno Digital - SEGDI) emitir la Política Nacional de Gobierno y el Plan Nacional de Gobierno Electrónico liderando, por ende, la emisión de normas y lineamientos vinculados al quehacer del Gobierno Electrónico en el Perú;

Que, la *Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017*, orientada a dar continuidad al despliegue del *Gobierno Electrónico* en el Perú, tiene como uno de sus objetivos *"Promover, a través del uso de la tecnologías de la información y en coordinación con los entes competentes, la transformación de la sociedad peruana en una Sociedad de la Información y el Conocimiento, propiciando la participación activa de las entidades del Estado y la sociedad civil, con la finalidad de garantizar que esta sea íntegra, democrática, abierta, inclusiva y brinde igualdad de oportunidades para todos"*

Que, la Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional conformada por Chile, Colombia, México y Perú, creada el 28 de abril de 2011 y constituido formal y jurídicamente el 06 de junio de 2012; tiene como objetivos (i) Construir, de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas; (ii) impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de sus integrantes, con miras a lograr un mayor bienestar, la superación de la desigualdad socioeconómica y la inclusión social de sus habitantes; y (iii) convertirse en una plataforma de articulación política, de integración económica y comercial, y de proyección al mundo, con especial énfasis en la región Asia Pacífico;

Que, en la Declaración de Puerto Varas realizada en el marco de la XI Cumbre de la Alianza del Pacífico, en junio de 2016, se constituyó un grupo técnico para desarrollar una Agenda Digital de la Alianza del Pacífico;



Que, en diciembre de 2016, delegados de los cuatro países del subgrupo de Agenda Digital de la Alianza del Pacífico, aprobaron los cuatro ejes programáticos que conformarían la Agenda Digital Regional, con el fin de asegurar la proyección y los beneficios del comercio y la economía digital en los países miembros de la Alianza del Pacífico. Este subgrupo también aprobó un documento denominado "Hoja de Ruta" que permitirá implementar acciones conjuntas, de conformidad con lo establecido en los capítulos de telecomunicaciones y comercio electrónico del Protocolo Comercial de la Alianza del Pacífico;

Que, mediante OF. RE (DAE-DCT) N° 1-0-B/207 de fecha 18 de setiembre de 2017; la Directora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica a la Secretaría de Gobierno Digital que la reunión presencial del Sub Grupo Técnico Agenda Digital de Alianza del Pacífico, se realizará del 03 al 04 de octubre de 2017, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, en la reunión del Sub Grupo de Trabajo Agenda Digital Alianza del Pacífico se revisarán los compromisos adquiridos por los países conformantes de la Alianza del Pacífico, y se revisarán planes de trabajo para el cumplimiento de los compromisos pendientes, respecto a los siguientes ejes temáticos: (1) Economía Digital; (2) Gobierno Digital (3) Conectividad Digital (4) Ecosistema Digital; entre otros temas;

Que, los temas que se abordarán en la referida reunión se encuentran relacionados con las funciones que tiene la Secretaría de Gobierno Digital, y en especial de la Subsecretaría de Transformación Digital; motivo por el cual resulta de interés institucional autorizar el viaje del Subsecretario de Transformación Digital de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

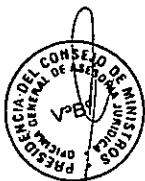
Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Fernando Francisco Veliz Fazzio, Subsecretario de Transformación Digital de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 02 al 05 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:





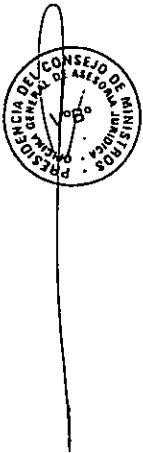
Resolución Ministerial

Nombres y apellidos	Pasajes en US\$	Viáticos por día en US\$	Total de días	Total de viáticos en US\$
Fernando Francisco Veliz Fazzio	506,61	370	3	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Ministerial, debe presentar al Titular del Sector, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros